

Monte Patria, 21 de agosto de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Año 2014, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA**, a la Señora **MAURY GALLEGUILLOS RODRIGUEZ**, RUT N° 14.370.751-2, Docente Técnico, en el cargo de Jefe Unidad Técnico Pedagógica, de la Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame, por cumplir función de Jefe Unidad Técnico Pedagógica, con un porcentaje 15% de Asignación de Responsabilidad Directiva equivalente a \$306.168.-, correspondiente a los meses de mayo, junio julio y agosto de 2014, mensual, Imponible y tributable
- 2.- Las Asignaciones Especial Municipal Compensatoria, se hace efectiva por los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2014.
- 3.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

(S)